 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT: 880703733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


<b>No CONTRATO:</b>	<b>084-2021</b>	<b>FECHA:</b>	<b>21-06-2021</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 084 de 2021  
**TIPO DE CONTRATO:** OBRA CIVIL  
**CONTRATISTA:** GASVIAL GV S.A.S.  
**NIT:** 900.648.522-1  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ  
**CEDULA CIUDADANIA:** 71.721.431 de Medellin Antioquia  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$ 64'682.286,88  
**OBJETO:** CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – CARRERA 8A No 1A – 05 BARRIO 20 DE JULIO  
**DURACION:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMSER E.S.P.** y la empresa **GASVIAL G.V. S.A.S.**, identificada con NIT 900.648.522-1, representada legalmente por el Ingeniero Civil **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ** identificado con C.C. 71.721.431 de Medellin Antioquia, con M.P. No 520246146 ANT, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** La EMSER ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, estos sistemas ya han completado su vida útil y pueden presentar rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a las múltiples dificultades que se viven constantemente, tanto en el acueducto, como en el alcantarillado. **3)** Se hizo necesario estudiar la posibilidad realizar la construcción de 50 metros lineales de red de alcantarillado que actualmente está colapsada y está ocasionando daños al predio ubicado en la carrera 8 No 1A – 05 Barrio 20 de Julio, debido al fracturamiento de la tubería ha provocado que se desestabilice el terreno donde se encuentra ubicada la vivienda y esto podría acarrear el colapso de la misma ya que este tipo de terreno presenta una baja capacidad portante. **4)** La comunidad residente ha manifestado su inconformismo a través de diversas solicitudes y de igual manera la secretaria de planeación a través de la oficina de gestión del riesgo, entrego el informe de visita técnica y se priorizo garantizar estas obras en tubería de 16' y 20' y obras complementarias que garanticen

Fecha de aprobación: 30-09-2019




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

mejorar la calidad de la vida de las personas que residen en este sector. **5)** Estas obras a desarrollar pretenden dar cumplimiento al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (ras 2000) y los posibles aspectos e impactos ambientales generados por los vertimientos a los cuerpos de aguas naturales. en consecuencia, se estaba tratando de intervenir el problema del alcantarillado en forma fragmentada sin considerar las múltiples interrelaciones que este abarca y las diversas variables de servicios de saneamiento acordes a la eficiencia prestacional hacia la población actual y futura con una estructura de red de alcantarillado que garantice la vida útil de este proyecto. **6)** Se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Privada No 004-2021, publicada en la página web de la entidad, y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P., cumpliendo con la Experiencia e idoneidad requerida **7)**. Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Obra Civil, el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación y Adjudicación del 21-06-2021, previa Invitación Privada y que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRERA 8A No 1A – 05 BARRIO 20 DE JULIO **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1- Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación Privada N° 004-2021. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) 11) Presentar informes Semanales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales, de seguridad y bioseguridad necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo, así como el suministro de todos los elementos de protección para el personal que laborará en la Obra y que deberán contar con un distintivo que identifique la empresa contratante, al igual que presentar el Plan de Maneo de Transito en caso de ser necesario el cierre parcial o total de alguna vía del perímetro urbano donde se realicen las respectivas reconstrucciones de placas. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Entregar las memorias de cálculo ejecutadas en medio magnético y físico. 15) Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. **TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato,

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 10% sobre el valor real del contrato (6'468.228,70), durante el término del mismo y seis (6) meses más. **2) ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el 30% del valor real del contrato (19'404.686,10) por el término de Cinco (05) años. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato (3'234.114,35), por el término de duración del mismo y tres años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 10% del valor real del contrato (6'468.228,70) por el término del mismo.

**CUARTA. - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

**QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$64'682.286,88**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado. EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P.

**PARAGRAFO 1:** En todo caso el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato.


**SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de (45) Días Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 282 del 01-06-2021 (64'707.944) y COMPROMISO No. 302 del 21-06-2021 (64'682.286,88) Expedido por EMSER E.S.P.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 05410102 SERVICIO DE ALCANTARILLADO **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandía, Acandía, Acandía y Asso del Líbano - Tolima        NIT 880703733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la ejecución de los siguientes Ítems: -----


ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	
1	Localización y replanteo	ML	50	4.080.00	204.000.00	
2	Excavación manual material conglomerado	M3	26	24.938.00	648.388.00	
3	Excavación material común profundidad 0,50 a 1,50 mts	M3	72	21.376.00	1.539.072.00	
4	Excavación de material común > 2, m	M3	84.5	29.925.00	2.528.662.50	
5	Entibada de la excavación	M2	60	25.650.00	1.539.000.00	
6	Suministro e instalación tubería corrugada diámetro 20"	ML	45	374.625.00	16.858.125.00	
7	Suministro e instalación tubería corrugada diámetro 16"	ML	4.5	289.700.00	1.303.650.00	
8	Suministro e instalación silla tee 20 x 16"	UND	2	1.379.500.00	2.759.000.00	
9	Suministro e instalación codo 90° x 16 "	UND	2	1.474.500.00	2.949.000.00	
10	Construcción de base cañuela pozo de 1,20 mts internos	UND	4	344.900.00	1.379.600.00	
11	Construcción de cono de reducción h=,65 cm	UND	4	491.675.00	1.966.700.00	
12	Construcción de cilindro en concreto e=15 cm	M3	7.2	845.000.00	6.084.000.00	
13	Aceros de refuerzo	KG	250	6.802.00	1.700.500.00	
14	Suministro e instalación de paso en hierro 3/4 con anticorrosivos cada 40cm	UND	21	20.375.00	427.875.00	
15	Suministro e instalación de aro tapa tráfico pesado	UND	4	365.846.00	1.463.384.00	
16	Suministro e instalación de grava para atraque tubería	M3	10	82.450.00	824.500.00	
17	Suministro e instalación de concreto para atraque codos cámara de caída	m3	2	662.500.00	1.325.000.00	
18	Suministro e instalación de material pétreo (recebo)	M3	7	106.113.00	742.791.00	
19	Rellenos con material seleccionado capas 20/cm	M3	175	15.166.00	2.654.050.00	
20	Retiro de material sobrante a 8 km	M3	24	25.393.00	609.432.00	
21	Señalización en guadua c/ 3m y tela de encerramiento	ML	100	10.406.00	1.040.600.00	
22	Adecuación de caja de inspección	UND	1	243.500.00	243.500.00	
23	Manejo de aguas diámetro 10 a 20 "	GL	1	955.000.00	955.000.00	
<b>-----Valor Total Costo Directo Obra Civil</b>					<b>51.745.829.50</b>	
				-----Administración	19.00%	9.831.707.61
				-----Imprevistos	1.00%	517.458.30
				-----Utilidad	5.00%	2.587.291.48
<b>-----Valor Total Costo Indirecto Obra Civil</b>					<b>12.936.457.38</b>	
<b>-----Valor Total Obra Civil</b>					<b>64.682.286.88</b>	

**NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA. - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sin con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente

Fecha de aprobación: 30-09-2019





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal, el compromiso presupuestal correspondiente, Las garantías solicitadas y aprobadas por la EMSER E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de Junio de 2019.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2021.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
**C.C. 65.717.039 de Libano Tolima**  
**Gerente EMSER E.S.P.**

**GASVIAL G.V. S.A.S.**  
**NIT: 900.648.522-1**  
**Rep. Legal DIEGO F. BOHORQUEZ**  
**C.C. 71.721.431 de Medellin Ant.**

Fecha de aprobación: 30-09-2019

